



Vallenar,

02 NOV. 2016

Decreto N° **4346**,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones Periodista en el Departamento de Relaciones Públicas en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Dependiente de la Administración Municipal Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Romina Alejandra Cepeda Araya Rut N° 15.885.515-1 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Romina Alejandra Cepeda Araya** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Romina Alejandra Cepeda Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

.Periodista en el Departamento de Relaciones Públicas:

Cobertura De diferentes actividades Municipales, Manejo de comunicados en página Web institucional, Elaboración de comunicados de prensa escrita, Protocolo en distintas ceremonias Elaboración de libretos para actos cívicos difusión de actividades Municipales Participación en diferentes mesas de trabajo, con la finalidad de orientar comunicacionalmente actividades y eventos dirigidos a la comunidad, dependiente de la administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Romina Alejandra Cepeda Araya** un honorario total Mensual de **\$ 222.222.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:00 a 18:00 horas.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Administración Municipal.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18° EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:45 a 21:00 horas será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).-

El trabajo adicional será cancelado en bono complementario, previa certificación del Jefe Directo, y o Descanso Compensatorio por trabajos adicionales.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre 2016 al 31 de Octubre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-